



**ARANCELES PROFESIONALES MINIMOS**  
Los Aranceles no incluyen Impuestos de Ley  
**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTA CRUZ**

COSTO POR CATEGORIA VIGENTES DESDE SEPTIEMBRE DE 1998  
De acuerdo a tabla de Tipología de Proyectos Valores consignados en dolares america

PRIMERA CATEGORIA EDIFICIOS			SEGUNDA CATEGORIA COMERCIO Y OFICINA			TERCERA CATEGORIA VIVIENDA		
m2		Precio (Sus/m2)	m2		Precio (Sus/m2)	m2		Precio (Sus/m2)
de	a		de	a		de	a	
0	100	14,77	0	100	12,80	0	100	12,01
101	200	11,36	101	200	9,84	101	200	9,24
201	300	9,27	201	300	8,04	201	300	7,54
301	400	8,06	301	400	6,99	301	400	6,56
401	500	7,50	401	500	6,50	401	500	6,10
501	600	7,25	501	600	6,28	501	600	5,99
601	700	7,00	601	700	6,07	601	700	5,88
701	800	6,75	701	800	5,85	701	800	5,78
801	900	6,50	801	900	5,63	801	900	5,67
901	1000	6,25	901	1000	5,42	901	1000	5,56
1001	1250	6,00	1001	1250	5,20	1001	1250	5,45
1251	1500	5,75	1251	1500	4,98	1251	1500	5,35
1501	1750	5,50	1501	1750	4,77	1501	1750	5,24
1751	2000	5,25	1751	2000	4,55	1751	2000	5,13
2001	2250	5,00	2001	2250	4,33	2001	2250	5,02
2251	2500	4,75	2251	2500	4,12	2251	2500	4,92
2501	3000	4,50	2501	3000	3,90	2501	3000	4,81
3001	3500	4,25	3001	3500	3,68	3001	3500	4,70
3501	4000	4,00	3501	4000	3,47	3501	4000	4,59
4001	4500	3,75	4001	4500	3,25	4001	4500	4,49
4501	5000	3,50	4501	5000	3,03	4501	5000	4,38
5001	7500	3,25	5001	7500	2,82			
7501	10000	3,00	7501	10000	2,60			
10001	15000	2,75	10001	15000	2,38			
15001	20000	2,50	15001	20000	2,17			
20001	a más	2,25	20001	a más	1,95			

CUARTA CATEGORIA INDUSTRIA		
Galpones y tinglados		
m2		Precio (Sus/m2)
de	a	
0	100	8,77
101	200	7,31
201	300	6,35
301	400	5,78
401	500	5,50
501	600	5,32
601	700	5,13
701	800	4,95
801	900	4,77
901	1000	4,58
1001	1250	4,40
1251	1500	4,22
1501	1750	4,03
1751	2000	3,85
2001	2250	3,67
2251	2500	3,48
2501	3000	3,30
3001	3500	3,12
3501	4000	2,93
4001	4500	2,75
4501	5000	2,57
5001	7500	2,38
7501	10000	2,20
10001	15000	2,02
15001	20000	1,83
20001	a más	1,65

QUINTA CATEGORIA REST. AUBACION Y REMOD.		
Stands, Equipamientos, Decoración, Ob. Menores		
m2		Precio (Sus/m2)
de	a	
0	100	11,62
101	200	10,10
201	300	8,00
301	400	6,53
401	500	5,50
501	600	5,42
601	700	5,34
701	800	5,26
801	900	5,18
901	1000	5,10
1001	1250	5,02
1251	1500	4,94
1501	1750	4,86
1751	2000	4,78
2001	2250	4,70
2251	2500	4,62
2501	3000	4,54
3001	3500	4,46
3501	4000	4,38
4001	4500	4,30
4501	5000	4,22
5001	7500	4,14
7501	10000	4,06
10001	15000	3,98
15001	20000	3,90
20001	a más	3,82

SEXTA CATEGORIA URBANIZ. PLAN. TERRIT. O.		
Fraccionamiento, Paisajismo, Esp. Abiertos		
m2		Precio (Sus/m2)
de	a	
0	5000	0,132
5001	10000	0,129
10001	20000	0,126
20001	30000	0,123
30001	40000	0,120
40001	50000	0,114
50001	70000	0,109
70001	90000	0,103
90001	110000	0,098
110001	130000	0,092
130001	150000	0,086
150001	170000	0,081
170001	190000	0,075
190001	210000	0,070
210001	250000	0,064
250001	300000	0,059
300001	400000	0,053
400001	500000	0,047
500001	800000	0,042
800001	1000000	0,036
1000001	3000000	0,025
3000001	a más	0,012

INDICE DEL ARANCEL= 5,5%

DEFINICIONES

USO DE TABLA DE ARANCELES

COMPUTO

CARATULAS

*NOTA: Los presentes procesos y definiciones estan en permanente proceso de actualizacion y revision, por lo tanto pueden sufrir cambios sin previo aviso*

## REGLAMENTOS DE ARANCEL MINIMO

Artículo 1º OBJETO DEL ARANCEL

a) Se establece el presente Arancel de Honorarios a la labor ejercida por el profesional Arquitecto de acuerdo al Art. 12º inc. a) y al Art. 34º de la Ley del ejercicio Profesional N° 1373 del 13/11/92.

b) Los valores de honorarios diferenciados establecidos en el

arancel son los mínimos que deben percibir los arquitectos por su labor profesional.

Artículo 19º

El arquitecto aportará en forma obligatoria a su colegio el 5.5 % de sus honorarios profesionales por registro y certificación de su propiedad intelectual.

de construcción podrá ser resellada sin pago adicional. En el plan regulador se paga como proyecto nuevo y si ha sido paralizada la obra por construcción sin respeto de los planos aprobados se paga una multa

4. Remodelación de proyectos de urbanizaciones o parcelamientos

Diseño de sobre urbanización o parcelamiento anteriormente aprobado

- aplicar: 6ta categoría

5. Proyectos de dos plantas dónde se puede identificar dos categorías

- realizar el cálculo por categorías

Por ejemplo: vivienda y comercio, definir la superficie de vivienda y referirse a la 3ª categoría, después definir la superficie de comercio y aplicar los aranceles correspondientes a la 2ª categoría

6. Proyectos con unidades repetidas

1. Proyecto nuevo:

Proyecto desarrollado sobre un terreno sin construcción existente  
- aplicar: la categoría correspondiente

2. Ampliación de proyectos:

Incremento de superficie al proyecto o construcción existente ya aprobado  
- aplicar: la categoría correspondiente

3. Remodelación de proyectos arquitectónicos

Diseño sobre una construcción existente o sobre un proyecto ya aprobado  
- definir las áreas de remodelación  
- aplicar: quinta categoría

\* la remodelación realizada y presentada para su registro intelectual durante el año posterior a su aprobación en el Plan Regulador podrá ser resellada sin pago adicional.

\* la remodelación realizada en el proceso

Se consideran unidades repetidas edificaciones con una misma estructura que funcionan independientes una de las otras, es decir, pueden tener algunos ambientes más con mayor superficie en comparación entre unas y otras pero una misma disposición.

- aplicar: tabla de Honorarios de Unidades Repetidas

OBRA	% DE HONORARIOS
Por la unidad tipo 1	100
Por la unidad tipo 2	50
Por la unidad tipo 3	40
Por la unidad tipo 4	30
Por la unidad tipo 5	20
Por la unidad tipo 6-10	10
Por la unidad tipo 11-50	5
Por la unidad tipo 51 en adelante	2

## DEFINICION DE CATEGORIAS PARA EL USO DE LA TABLA DE ARANCELES

1. Primera Categoría: Edificios dentro de la categoría correspondiente, es decir que no corresponde a esta categoría.

2. Segunda Categoría: Comercio y oficinas

Proyectos de comercio, oficinas, colegios, de salud, esparcimiento, cultural, asistencia social y otros

similares.  
3. Tercera Categoría: Vivienda

Proyectos destinados a uso residencial unifamiliar, condomios compuestos por viviendas unifamiliares desarrolladas en 1, 2 o 3 plantas.

- Condomios compuestos por viviendas unifamiliares desarrolladas en 1, 2 o 3

plantas.  
4. Cuarta Categoría: Industria

Proyectos de industrias, incluye las áreas de oficinas, de servicios u otras.

En la aplicación de esta categoría el arancel será del 50% cuando los galpones sean

planta libre y sin muros de cierre.

También se incluye los galpones de planta libre, cerrados o abiertos que cumplen función de comercio u oficinas

5. Quinta Categoría: Restauración y Remodelación

Proyectos de Stands, etapas, el pago solo se realiza una vez.

- para unidades distintas aplicar el arancel correspondiente al 100%  
- para unidades repetidas aplicar lo especificado en el punto "5."  
- para áreas comunes como administración, club house, aplicar segunda categoría  
- para áreas de parqueo cubierto la 3ª categoría

9. Proyecto de Condominio desarrollados en mas 2 dos plantas

- aplicar la primera categoría.

10. Vivienda de interés social

Convenio con el Ministerio de Obras exenta de pago.

11. Modificación de Fachadas, Cubiertas, Verjas

Exento de pago

Equipamientos, Decoración y Obras Menores así como remodelación de proyectos arquitectónicos de otra categoría

6. Sexta Categoría: Urbanizaciones Planificación Territorial

Fraccionamientos, Urbanizaciones cerradas, paisajismo, espacios abiertos.

12. Anteproyectos arquitectónicos Exentos de pago

13. Legalización de construcción existente  
- Tramite que se realiza para legalizar una construcción que fue realizada sin la aprobación de edificación.  
- Para el arancel referirse a la categoría que corresponda al proyecto  
- Porcentaje de pago es el 50%.

14. Regularización de Construcción

- Tramite que se realiza para legalizar una construcción que fue realizada sin la aprobación de edificación y debe adecuarse a la norma.  
- Para el arancel referirse a la categoría que corresponda al proyecto  
- Porcentaje de pago es el 50%

15. Vivienda propia

El arquitecto afiledo podrá registrar el proyecto de su vivienda exenta de pago de aranceles una sola vez, adjuntando una solicitud al respecto y una copia del documento que

## COMPUTO METRICO

DESCRIPCION	COMPUTO METRICO	
	INCLUIR	PORCENTAJE DE ÁREAS (%)
INTERNA	SI	100
EXTERNA	SI	100
GALERIA	SI	50
BALCONES	SI	50
TERRAZAS	SI	50
JARDINERAS EN ALTURA	SI	50
PORCHE	SI	50
MARQUESINA	SI	50
GARAJE CUBIERTO	SI	50
PARQUEO SUBSUELO	SI	50
BAULERAS EN SUBSUELO	SI	100
OTROS USOS EN SUBSUELO	SI	100
ESCALERAS SEMI CUBIERTAS	SI	50
CHURRASQUERAS	SI	50
CUBIERTAS	SI	50
PATIOS DE SERVICIOS	SI	50
SEMICUBIERTOS	SI	50
PASILLOS SEMICUBIERTOS	SI	50
PISCINA	NO	-

DESCRIPCION	INCLUIR	PORCENTAJE DE ÁREAS (%)
JARDINES CUBIERTOS	NO	-
PERGOLADOS	NO	-
CUBIERTA DE INGRESOS SOBRE BARRA	NO	-
SALA DE MAQUINAS EN AZOTEAS	NO	-
TANQUES DE AGUA EN AZOTEAS	NO	-
INGRESO CUBIERTOS SOBRE LOS 5 M DE RETIRO O TRAYECTOS	NO	-
TANQUES	NO	-
	PROYECTOS DE URBANIZACIONES	
	ABIERTAS	
AREA UTIL	SI	100
AREA VERDE	SI	100
CALLES Y ACERAS	NO	100
	CERRADAS	
AREA UTIL	SI	100
AREA VERDE	SI	100
CALLES Y ACERAS	SI	100
Superficies definitivas	REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES	
Superficies afectadas	REMEDIACION DE CONSTRUCCIONES	

*NOTA:*

Superficie construida: la suma total de las superficies de todos los locales que conforman un edificio. Se incluye en el cálculo la sección horizontal, los muros y tabiques del edificio (Codigo de Urbanismo y Obra, pag. 15) y las superficies semicubiertas

Superficie interna: suma total de las superficies de todos los locales que conforman un edificio. Se incluye en el cálculo la sección horizontal, los muros y tabiques del edificio (Codigo de Urbanismo y Obra, pag. 15)

Superficie externa: suma total de superficies que conforman espacios de uso exterior semicubierto incluyendo terrazas.

Superficie cubierta: Es la suma total de la Superficie ocupada por la edificación en proyección horizontal al terreno. Incluye la superficie de las galerías, garajes y todo otro elemento que cubra el terreno, se excluyen los aleros y cornisas.

Superficie semicubierta: Es la superficie techada que carece, como mínimo, de un cerramiento lateral.

*NOTA:*

Las areas que se descuentan en el computo metrico son:

- espacio de la escalera en la planta de legada.
- patios de ventilación.

### 1. PROYECTOS ARQUITECTONICOS

- 1.1 ANTEPROYECTO
- 1.2 PROYECTO
- 1.3 REGULARIZACION
- 1.4 EDIFICIO
  - 1.4.1 BASAMENTO y SUBSUELO
  - 1.4.2 BASAMENTO TORRE y SUBSUELO
  - 1.4.3 TORRE y SUBSUELO
- 1.5 PROYECTO DE UNIDADES REPETIDAS EN EDIFICIO
  - 1.5.1 BASAMENTO
  - 1.5.2 BASAMENTO y TORRE
  - 1.5.3 TORRE
- 1.6 AMPLIACION
- 1.7 REMODELACION
- 1.8 CAMBIO DE FACHADA
- 1.9 LEGALIZACION
- 1.10 LEGALIZACION y AMPLIACION

### 2. PROYECTOS URBANISTICOS

- 2.1 ANTEPROYECTO DE URBANIZACIONES o PARCELAMIENTOS
- 2.2 REPLANTO DE URBANIZACIONES o PARCELAMIENTOS
- 2.3 PROYECTO DE CONDOMINIO
  - 2.3.1 VIVIENDAS UNIFAMILIARES
  - 2.3.2 PROYECTOS ESPECIFICOS DENTRO DEL CONDOMINIO (COMUNES)
  - 2.3.3 VIVIENDAS TIPO (REPETIDAS)

ZONA:	MANZANA:	REGISTRO CATASTRAL:
	LOTE:	
PLANO DE UBICACION:	PROPIETARIO:	
	PROYECTISTA:	
	DIRECTOR TECNICO:	
	CONSTRUCTOR:	
ESC:		
OBJ:		ESC:

### PROPUESTAS DE CARATULAS PARA PRESENTACION DE CARTILLAS

Las siguientes caratulas corresponden al indice detallado en el lado izquierdo de este ejemplo de caratula, reemplazar el area achurada.

Buscar a través de los